

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **101862114602729063237**

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.
- 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACION
- 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA
- 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS
- 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
- 12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO
- 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro, instalación y puesta en marcha de diverso equipamiento electromédico para diferentes unidades asistenciales del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro del equipamiento electromédico incluido en los lotes del presente expediente está justificado en base a los siguientes puntos:

- El equipamiento incluido en los lotes de este expediente, se adquiere como reposición de otros inventariados en el Hospital en el año 2008 o anteriormente, por lo que tienen una antigüedad superior a los 10 años.
- Dicha reposición, se debe a la imposibilidad de reparación de dichos equipos, debido a que existe un informe del fabricante, por el cual se comunica la discontinuación de los repuestos y de soporte técnico.
- La necesidad asistencial de dicho equipo radica en su uso durante las intervenciones quirúrgicas y su uso en consultas externas u hospitalización, así como dar respuesta a la alta demanda asistencial producida por el COVID 19.
- Las intervenciones quirúrgicas y el equipamiento de diagnóstico en general requieren de un nivel de precisión y fiabilidad tecnológica cada vez más elevado.
- Además, surge la necesidad de adquirir equipos con nuevas tecnologías de hardware o software que permitan la realización de nuevos tratamientos o que supongan un incremento de calidad de los mismos.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código para todos los lotes: **33190000-8: Instrumentos y aparatos médicos diversos.**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas de cada equipo y cada uno de sus componentes integrados, se encuentran detalladas en el pliego técnico del expediente de contratación.

El suministro a contratar se fraccionará en lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de contratación y adjudicación independiente.

Los componentes que lo integran, se detalla en el pliego técnico:



Nº LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO	Uds.	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA (0%-21%)	IMPORTE TOTAL
1	EQUIPOS DE ANESTESIA	1	EQUIPOS DE ANESTESIA DE ALTA GAMA PARA QUIRÓFANOS	3	37.600,00	112.800,00	0,00	112.800,00
2	MESA QUIRÚRGICA	2	MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANOS	1	31.820,00	31.820,00	6.682,20	38.502,20
3	ECOCARDIOGRAFO	3	ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	1	128.000,00	128.000,00	0,00	128.000,00
4	LÁSER GINECOLÓGICO	4	LÁSER GINECOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA	1	38.000,00	38.000,00	7.980,00	45.980,00
5	ECÓGRAFO ALTAS PRESTACIONES	5	ECÓGRAFO ALTAS PRESTACIONES PARA MEDICINA INTERNA	1	56.000,00	56.000,00	0,00	56.000,00
6	TORRES VIDEOLAPAROSCOPIA	6	TORRE VIDEOLAPAROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA	1	69.509,90	69.509,90	14.597,08	84.106,98
		7	TORRE VIDEOLAPAROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA	1	89.662,87	89.662,87	18.829,20	108.492,07
<i>Subtotal Lote 6</i>						159.172,77	33.426,28	192.599,05
7	CABINA DE PLESTIMOGRAFÍA	8	CABINA DE PLESTIMOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	1	60.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00
8	ERGÓMETRO	9	ERGÓMETRO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	1	23.700,00	23.700,00	0,00	23.700,00
9	MONITOR FUNCIÓN CEREBRAL NEONATAL	10	MONITOR FUNCIÓN CEREBRAL NEONATAL	1	24.500,00	24.500,00	0,00	24.500,00
10	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA	11	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA DE ALTAS PRESTACIONES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA	1	28.000,00	28.000,00	0,00	28.000,00
11	BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	12	BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA PARA QUIRÓFANOS	1	102.580,00	102.580,00	21.541,80	124.121,80
12	MICROTOMO	13	MICROTOMO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	26.000,00	52.000,00	10.920,00	62.920,00
13	LASER OFTAMOLÓGICO DE DIODO	14	LASER OFTAMOLÓGICO DE DIODO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	1	26.000,00	26.000,00	5.460,00	31.460,00
14	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO	15	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	1	124.000,00	124.000,00	26.040,00	150.040,00
15	TORRES DE VIDEORRINOLARINGOSCOPIA	16	TORRE VIDEORRINOLARINGOSCOPIA FULL HD PARA EL SERVICIO DE ORL	2	21.000,00	42.000,00	0,00	42.000,00
		17	TORRE VIDEORRINOLARINGOSCOPIA HD PARA EL SERVICIO DE ORL	1	26.000,00	26.000,00	0,00	26.000,00
		18	ACCESORIOS	1	18.181,82	18.181,82	3.818,18	22.000,00
<i>Subtotal Lote 15</i>						86.181,82	3.818,18	90.000,00
16	VIDEORRINOLARINGOSCOPIA	19	TORRE DE ENDOSCOPIA PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	1	23.000,00	23.000,00	4.830,00	27.830,00
		20	VIDEORRINOLARINGOSCOPIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	2	20.000,00	40.000,00	8.400,00	48.400,00
		21	VIDEORRINOLARINGOSCOPIO TERAPÉUTICO PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	1	17.500,00	17.500,00	3.675,00	21.175,00
<i>Subtotal Lote 16</i>						80.500,00	16.905,00	97.405,00
17	COLPOSCOPIO	22	COLPOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA	1	23.000,00	23.000,00	4.830,00	27.830,00
18	ARCO RADIOQUIRÚRGICO PORTÁTIL	23	ARCO RADIOQUIRURGICO PORTATIL DE ALTAS PRESTACIONES PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIACA	1	133.000,00	133.000,00	0,00	133.000,00
TOTAL						1.289.254,59	137.603,46	1.426.858,05

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Dada la naturaleza de los suministros no existe posibilidad de prórroga.



5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los presupuestos facilitados por empresas del sector. En el importe de licitación está incluido el precio de todas las prestaciones que componen el objeto del contrato.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que se corresponderá con el ofertado por el adjudicatario.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **1.289.254,59 euros** (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de **136.603,46 euros**, lo que supone un presupuesto total de **1.426.858,05 euros** IVA incluido.

LOTE	DENOM. LOTE	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA (0%-21%)	IMPORTE TOTAL	VALOR ESTIMADO
1	EQUIPOS DE ANESTESIA	112.800,00	-	112.800,00	112.800,00
2	MESA QUIRÚRGICA	31.820,00	6.682,20	38.502,20	31.820,00
3	ECOCARDIOGRAFO	128.000,00	-	128.000,00	128.000,00
4	LÁSER GINECOLÓGICO	38.000,00	7.980,00	45.980,00	38.000,00
5	ECÓGRAFO ALTAS PRESTACIONES	56.000,00	-	56.000,00	56.000,00
6	TORRES VIDEOLAPAROSCOPIA	159.172,77	33.426,28	192.599,05	159.172,77
7	CABINA DE PLESTIMOGRAFÍA	60.000,00	-	60.000,00	60.000,00
8	ERGÓMETRO	23.700,00	-	23.700,00	23.700,00
9	MONITOR FUNCIÓN CEREBRAL NEONATAL	24.500,00	-	24.500,00	24.500,00
10	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA	28.000,00	-	28.000,00	28.000,00
11	BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	102.580,00	21.541,80	124.121,80	102.580,00
12	MICROTOMO	52.000,00	10.920,00	62.920,00	52.000,00
13	LASER OFTAMOLÓGICO DE DIODO	26.000,00	5.460,00	31.460,00	26.000,00
14	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO	124.000,00	26.040,00	150.040,00	124.000,00
15	TORRES DE VIDEORINOLARINGOSCOPIA	86.181,82	3.818,18	90.000,00	86.181,82
16	VIDEOPROSCOPIOS	80.500,00	16.905,00	97.405,00	80.500,00
17	COLPOSCOPIO	23.000,00	4.830,00	27.830,00	23.000,00
18	ARCO RADIOQUIRÚRGICO PORTÁTIL	133.000,00	-	133.000,00	133.000,00
TOTAL		1.289.254,59	137.603,46	1.426.858,05	1.289.254,59

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El contrato no prevé la **revisión de precios** al tratarse de una entrega única.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

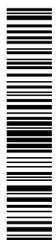
El presupuesto de este contrato de suministros se ha determinado por precios unitarios, atendiendo a los costes existentes en el mercado del equipo objeto de este contrato.

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Anualidad corriente (2021):

Programa: **312A**

Centro Gestor: **171188210**



Epígrafe	Proyecto Inversión	Anualidad 2021
63305	2021/001177/1017	1.426.858,05

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al **Director de Gestión**, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

El responsable del contrato ha designado al responsable del **Servicio de Mantenimiento** como encargado del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACION

El contrato proyectado se trata de un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad- precio, con arreglo a criterios cualitativos y económicos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP, asegurando la máxima objetividad al referirse todos ellos a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego o pueden apreciarse de forma automática, utilizándose la fórmula tradicional para valorar el precio propuesta por el SERMAS:

- **Criterios relacionados con los costes**, en los que se valoraran los precios de los artículos ofertados, asignado una ponderación de **60 puntos**.
- Los **criterios cualitativos** se evaluarán de forma automática por aplicación de fórmulas, asignando una ponderación de **40 puntos**, que asegure una calidad mínima y suficiente de los equipos, y se fundamenta, en la conveniencia de ajustar adecuadamente la relación calidad/precio de las distintas ofertas, ponderando aquellas características que mejoren la calidad o el mantenimiento de los productos ofertados.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117, de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (En adelante LCSP).

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de **una vez y media el valor estimado del contrato /lote**.

LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA
1	169.200,00
2	47.730,00
3	192.000,00
4	57.000,00
5	84.000,00
6	238.759,16
7	90.000,00
8	35.550,00
9	36.750,00
10	42.000,00



LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA
11	153.870,00
12	78.000,00
13	39.000,00
14	186.000,00
15	129.272,73
16	120.750,00
17	34.500,00
18	199.500,00

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la **anualidad media del contrato**.

Nº LOTE	SOLVENCIA TECNICA
1	947.520,00
2	267.288,00
3	1.075.200,00
4	319.200,00
5	470.400,00
6	1.337.051,27
7	504.000,00
8	199.080,00
9	205.800,00
10	235.200,00
11	861.672,00
12	436.800,00
13	218.400,00
14	1.041.600,00
15	723.927,29
16	676.200,02
17	193.200,00
18	1.117.200,00

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS



La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, siendo el importe correspondiente a cada uno de los lotes el siguiente:



LOTE	GARANTIA DEFINITIVA (5% B.I.)
1	5.640,00
2	1.591,00
3	6.400,00
4	1.900,00
5	2.800,00
6	7.958,64
7	3.000,00
8	1.185,00
9	1.225,00
10	1.400,00
11	5.129,00
12	2.600,00
13	1.300,00
14	6.200,00
15	4.309,09
16	4.025,00
17	1.150,00
18	6.650,00
TOTAL	64.462,73

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Dos años a partir de la fecha de aceptación del equipo, más la que hubiera ofertado cada licitador en su oferta y que servirá para ponderar los criterios de adjudicación.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En consonancia con la política ambiental del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizarán los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria aportará toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

El ADJUDICATARIO PROPUESTO deberá presentar la documentación necesaria que concrete las actuaciones dirigidas a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GERENTE

